



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00199915-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que la Coordinación de la Oficina de Graduados de la Facultad, solicita la contratación de la **Esp. Mariela ROJOS (D.N.I. N.º 31.042.827)**, para prestar servicios profesionales en el dictado del Curso de actualización profesional *“Construyendo Salud Colectiva y Soberanías alimentaria en el territorio”*, organizado por la Oficina peticionante y la Secretaría de Posgrado, durante el período del 01/03/2022 y hasta el 30/04/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma normativa.

El informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, deberá efectuarse con carácter de excepción y en los términos de la Ord HCS 5/95, reconocimiento de servicios y pago de honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono desde el 01/03/2022 y hasta el 30/04/2022.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RE S U E L V E:**

**Art. 1º: Reconocer**, con carácter de excepción y en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), los servicios prestados por la **Esp. Mariela ROJOS (D.N.I. N.º 31.042.827)**, en el dictado del Curso de actualización profesional *“Construyendo Salud Colectiva y Soberanías alimentaria en el territorio”*, organizado por la Oficina de Graduados y la Secretaría de Posgrado de la Facultad, **durante el período del 01/03/2022 y hasta el 30/04/2022**, en consecuencia, disponer el pago de los honorarios pactados y devengados en concepto de “legítimo abono” gasto que deberá ser atendido e imputado a la fuente y fondos establecidos en el informe de factibilidad presupuestaria que acompaña a la presente.

**Art. 3º: Instruir** a la Oficina de Graduados tener presente lo dispuesto en la Ordenanza HCS 5/95, evitando en lo sucesivo los “reconocimientos de servicios”, en tal sentido, todas las contrataciones de personal deberán efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de las actividades de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12.

**Art. 4º:** Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**Art. 5º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.